

Constancia secretarial. A despacho del señor juez la demanda que antecede, para su conocimiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, enero 14 de 2022. El secretario, Javier Chiriví Dimate.



Auto Interlocutorio No. 2293
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: DARIO MERCHAN RAMIREZ
Radicación: 760014003008202100770

Al revisar la presente demanda Ejecutivo Singular propuesta por **BANCO PICHINCHA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **DARIO MERCHAN RAMIREZ**, observa el despacho ciertas irregularidades que forzosamente conllevan a su **inadmisión**, por cuanto:

1. Al revisar la demanda ejecutiva propuesta, se observa que **el título valor** con ella aportado **no es legible**, por lo que se requiere que se anexe nuevamente a fin de que pueda ser observado claramente, y así determinar la concordancia entre hechos y pretensiones del libelo. Por lo tanto, este Juzgador observa que se afecta el requisito del numeral 6º del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados, teniendo en cuenta que al momento de subsanar los errores, la parte demandante, DEBERÁ integrar en un solo escrito la respectiva demanda con las correcciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **003**

Fecha: **ENE.17.2022**



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5434c47fed0c0c81272f8e39041c1441076384b789eccb261e6aff6521b88b53**

Documento generado en 14/01/2022 12:50:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>